

## **INFORMACIÓN /COMUNICACIÓN A TODOS LOS INTERESADOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO JEFATURA PERSONAL SUBALTERNO, POR CONCURSO INTERNO, DEL CHPCS**

De conformidad con la la NI 7 emitida por la Dirección del CHPCS en fecha 18 de marzo de 2020, en materia de Suspensión de términos y plazos procesales y administrativos, de conformidad con la suspensión de plazos declarada por el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, se pone en conocimiento que el **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS** para la provisión por el sistema de concurso interno, del puesto de **JEFATURA PERSONAL SUBALTERNO**, procedimiento administrativo de selección que el CHPCS inició mediante publicación en el DOGV de 24 de febrero de 2020 de la convocatoria correspondiente, y que abrió plazo de presentación de instancias en fecha 25 de febrero, durante 15 días hábiles, esto es, desde el 25 de febrero al 17 de marzo de 2020, ambos inclusive, ha quedado **SUSPENDIDO** por la disposición adicional tercera del RD 463/220, de 14 de marzo, de por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19.

Por consiguiente, dado que el plazo finalizaba vigente ya el RD que suspende los plazos de los procedimientos administrativos, y que este fue publicado el 14 de marzo de 2020, entrando en vigor ese mismo día, toda vez que la vigencia de la suspensión está supeditada a la duración del RD y sus posibles prórrogas, y resultando que a dicha fecha, 14 de marzo, quedaba por consumir un día hábil del plazo de los 15 días, este **SE REANUDARÁ POR EL TIEMPO RESTANTE, 1 DÍA HÁBIL**, una vez se de por finaliza la declaración del Estado de alarma, bien por la finalización del RD, o de sus posibles prórrogas, **FECHA A PARTIR DE LA CUAL, SE COMPUTARA. UN DÍA HÁBIL MÁS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN DICHO PROCESO SELECTIVO.**

**La presentación de instancia en día hábil que inicialmente quedaba dentro del plazo y que ahora resulta suspendido, trae el efecto de considerarla presentada en plazo pero desplegando su eficacia y efectos una vez quede reanudado el plazo de presentación por el tiempo restante.**

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

Castellón a 18 de marzo de 2020

RRHH CHPCS

